

ción de mezcla y preparación de granulometrías del Instituto del Carbón (Oviedo), dependiente de dicho Patronato;

Resultando que para la puesta en marcha de la mencionada estación, cuyo inmediato funcionamiento es de gran importancia para la industria nacional, se precisa proceder a la construcción y montaje de la instalación eléctrica, con arreglo al proyecto que se acompaña;

Resultando que el sistema de control de dicha instalación tiene que ser proyectado por el propio contratista, previamente a la formulación de su oferta, así como otros varios detalles no especificados por completo en el proyecto antes citado;

Vista la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre contratación de obras públicas, y la de 26 de diciembre de 1958 sobre Entidades Estatales Autónomas;

Considerando que la excepción del trámite de subasta puede concederse de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Administración y Contabilidad, en su apartado cuarto, exceptúa a los que se refieren a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, como es el caso del sistema de control, mandos, enclavamientos y señalización de la instalación eléctrica citada;

Considerando que el artículo 44, regla segunda, de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, requiere el previo acuerdo del Consejo de Ministros para la convocatoria del concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la misma Ley y al ya citado de la Administración y Contabilidad del Estado;

Considerando que para llevar implícita la aprobación de un gasto superior a 250.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, fué remitido este expediente a la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de julio último, lo fiscalizó favorablemente.

Este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo de Consejo de señores Ministros fecha 6 de octubre de 1961, ha resuelto la aprobación de dicho gasto, que realice el concurso el Patronato «Juan de la Cierva».

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado

Sr. Secretario general del Patronato «Juan de la Cierva».

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado un proyecto de obras para instalación provisional del Museo de Reproducciones Artísticas en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Visto el proyecto de obras de instalación provisional del Museo de Reproducciones Artísticas en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 377.145,53 pesetas; pluses, 34.771,57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 55.571,82. Importe de contrata, 468.488,92 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 3,25 por 100, descontado el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.736,36 pesetas; ídem id. por dirección, 10.786,36 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.471,81 pesetas. Total, pesetas 496.533,45;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Saura Hernández, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 468.488,92 pesetas, importe del presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 496.533,45 pesetas, y en abono con cargo al crédito

que figura en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Juan Saura Hernández por la cantidad de 468.488,92 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras complementarias de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional.

Visto el expediente de obras complementarias para construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco; y

Resultando que la cantidad total de 493.074,76 pesetas a que asciende el importe de estas obras complementarias, se distribuye en la siguiente forma.

Ejecución material, 338.624,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.293,63 pesetas; pluses, 23.317,45 pesetas. Suma, pesetas 415.235,32; a deducir, 0,30 por 100 de baja ofrecida por el contratista en el proyecto primitivo, 1.410,70 pesetas. Importe de contrata, 468.824,62 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el tres por ciento (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 20 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 9.326,98; ídem id. por dirección de obra, 9.326,98 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.596,18 pesetas. Total: 493.074,76 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 12 de septiembre último;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre último se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a don Ricardo Rodríguez García, con una baja del 0,30 por ciento sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 11 y 17 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que se vienen realizando en el Museo, procede su adjudicación al contratista señor Rodríguez García, a cuyo efecto, en el resumen del presupuesto, se ha efectuado la deducción del 0,30 por 100 ofrecido como baja en el proyecto anterior.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras complementarias de referencia, por su citado importe total de 493.074,76 pesetas, que se abonarán con cargo al apartado a) del crédito número 611.341-1 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, adjudicándose las obras a don Ricardo Rodríguez García por un importe de contrata de 468.824,62 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la barriada de El Rinconcillo, en Algeciras (Cádiz), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito gris).

Visto el expediente instruido a instancia de Sor Pilar Orell Ibáñez en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la

barriada de El Rinconcillo, en Algeciras (Cádiz), a cargo de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito gris); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Cádiz; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Cento docente denominado «Colegio Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la barriada de El Rinconcillo, en Algeciras (Cádiz), a cargo de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito gris), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Pilar Orell Ibáñez, con tres clases graduadas de niñas, con matrícula máximo, las dos primeras de 40 alumnas y la última de 50, y otra clase de párvulos, con matrícula máxima de 50 alumnas, todos ellos gratuitos, regentadas, respectivamente, por Sor Dolores Fonfrea Angordáns, Sor Clotilde Vázquez Jiménez, la citada Directora y Sor Josefa García Royo, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley.

2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Directora y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela; y

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados) cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose asimismo los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora; y

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Cádiz o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien enten-

dido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal y se procederá a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Emyfar», S. L.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 791, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Emyfar, Sociedad Limitada», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1957, se ha dictado con fecha 4 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Emyfar, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Ministerio de Industria que concedió la marca número trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y uno, consistente en la denominación «Anametin» a «Laboratorios Morgens del Norte de Africa, Sociedad Limitada», cuya Resolución declaramos ajustada a derecho, y por tanto firme y subsistente; y absolvimos de la demanda a la Administración, sin hacer imposición especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de instalación de red de distribución de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público en el nuevo pueblo del sector II de la zona de la Mancha (Ciudad Real).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 de octubre de 1961, para las obras de «Instalación de red de distribución de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público en el nuevo pueblo del sector II de la zona de La Mancha (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas sesenta y nueve mil doscientas sesenta y tres pesetas con setenta céntimos (969.263,70 pesetas), en el día de hoy.

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Felipe Hernández Pisonero en la cantidad de setecientas se-